

0000 01

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2015-17-01-NOTARIA 01 - P02118



REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA
KRUGERCORPORATION S.A.
OTORGADA POR EL SEÑOR
MIGUEL REINALDO RIVERA ARMENDARIZ,
GERENTE GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

CUANTÍA: INDETERMINADA.

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día martes doce (12) de mayo del dos mil quince; ante mí, Doctor **Wellington Manuel Jiménez Moreano**, Notario Primero Suplente de este cantón, por licencia concedida al titular, doctor Jorge Machado Cevallos, mediante Acción de Personal No. 3032-DP-UPTH, de veintinueve de abril de dos mil quince; de la Unidad de Personal Distrital de la Dirección Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura; comparece el señor **Miguel Reinaldo Rivera**

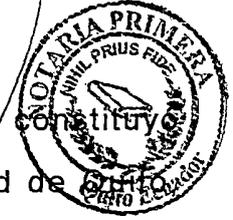
Armendáriz, a nombre y representación de KRUGERCORPORATION S.A., en su calidad de Gerente General debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma compañía, reunida el diez (18) de marzo del dos mil quince, conforme lo acreditan el nombramiento y Acta de Junta que como habilitantes se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia debidamente certificada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Reforma del Estatuto Social en conformidad a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Miguel Reinaldo Rivera Armendáriz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía KRUGERCORPORATION S.A., según se desprende del nombramiento que como habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



KRUGEMOR COMPUTACION CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad de QUITO el quince (15) de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diez y siete (17) de mayo de mil novecientos noventa y seis. **DOS.-** Con fecha dieciséis (16) de agosto del dos mil, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Jaime Nolivos Maldonado, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito, la compañía procedió a realizar su transformación, cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de enero de dos mil uno, fecha a partir de la cual su denominación es de la de KRUGERCORPORATION S.A. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada el ocho (8) de mayo del año dos mil catorce, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diez (10) de septiembre del dos mil catorce, se aumentó el capital de la compañía. **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía KRUGERCORPORATION S.A., reunida el dieciocho (18) de marzo del dos mil quince, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA KRUGERCORPORATION S.A.:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad indicada, procede a: **UNO.-** En función de lo señalado, reformar los

artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del Estatuto Social, en los cuales constará el siguiente texto:

"ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO: El Directorio es el máximo órgano de decisión dentro de la sociedad, después de la Junta General de Accionistas. Estará integrado por cinco miembros, mismos que se detallan a continuación: a) Cuatro directores patrimoniales, que podrán ser accionistas o representantes de los accionistas de entre los cuales se designará al Presidente del Directorio y al Secretario del Directorio. b) Un director externo independiente, para apoyar con sus conocimientos las iniciativas estratégicas de la compañía. ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes: 1. Establecer las políticas generales de la compañía conforme a planes estratégicos y sus respectivos mecanismos de control y monitoreo; 2. Conocer y aprobar los planes operativos anuales y proyectos especiales con sus respectivos presupuestos en sus diferente componentes, además de evaluar su aplicación; 3. Solicitar la convocatoria a Junta General de Accionistas conforme a lo establecido en el Reglamento del Directorio; 4. Aprobar la estructura de la compañía, y la organización funcional de la misma; 5. Aprobar la creación de Sucursales, Agencias o Unidades de Negocio; 6. Analizar y aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución; 7. Conocer y aprobar los informes que presenten los administradores, fiscalizadores y asesores externos; 8. Asesorar a la Junta

0000 03

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Handwritten signature]

General de Accionistas en las decisiones que deba tomar sobre aquellos actos y operaciones de especial relevancia para la existencia y eficiente gestión de la compañía, sus filiales; 9. Sesionar por lo menos una vez cada trimestre y cuando sea convocado de conformidad con el Reglamento del Directorio; 10. Autorizar a los administradores, todo acto, contrato, documento de crédito o bancario cuya cuantía sea igual o superior al nivel de atribuciones establecido por el Directorio, para este cargo; 11. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el estatuto social, el Reglamento del Directorio y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; 12. Las demás que establezca el Reglamento Orgánico de Gobierno Interno de la Compañía. ARTICULO VIGÉSIMO.- REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO INTERNO.- Para el funcionamiento y desempeño del Directorio de la compañía, este organismo se regirá bajo las disposiciones del Reglamento de Gobierno Interno, el cual representa un documento regulatorio adicional y subsidiario al presente Estatuto Social. El Reglamento de Gobierno Interno entrará en vigencia después de su aprobación de la Junta General de Accionistas, con la aprobación de la mitad más uno del capital pagado de la compañía, y tendrá una duración indefinida, mientras la Junta no resuelva lo contrario. Toda reforma al Reglamento de Gobierno Interno será aprobada por la Junta General de Accionistas, tomando en cuenta el mismo quórum decisorio." **DOS:** Eliminar los artículos del vigésimo primero al vigésimo sexto de los estatutos sociales de la compañía. De la misma manera,

como consecuencia de la eliminación de artículos anteriormente mencionada, disponen la reestructuración integral de la numeración de los artículos del Estatuto Social.

CUARTA.- DECLARACIONES: El Representante Legal, declara bajo juramento que, a la fecha, su representada se encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, los Gobiernos Seccionales Autónomos. De igual forma, la compareciente declara que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana, por lo que su inversión tiene el carácter de nacional.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Al presente instrumento se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el dieciocho de marzo del dos mil quince, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la Reforma del Estatuto Social. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento." **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Christian Castañeda Flórez, inscrita en el Foro de Abogados, bajo el número de Matrícula diez y siete guión cero noventa y seis guión dos mil catorce. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y





0000 04
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada al
el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



Miguel Reinaldo Rivera Armendáriz

C.C. No. 170686085-3

Ej. notario suplente

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en: Fojas Util(es)

Quito a 12 MAYO 2015



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Quito D.M., 10 de enero de 2013

Señor
MIGUEL REINALDO RIVERA ARMENDARIZ
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Ordinaria de accionistas de la compañía **KRUGERCORPORATION S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de TRES AÑOS, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, usted tendrá todas las atribuciones y obligaciones previstas en el estatuto social de la compañía **KRUGERCORPORATION S.A.**, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía **KRUGEMOR COMPUTACIÓN CIA. LTDA.**, se transformo en **KRUGERCORPORATION S.A.**, mediante escritura pública celebrada el diez y seis de agosto dos mil, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime Nolvos Maldonado, y escritura aclaratoria y rectificatoria celebrada el 20 de octubre de 2000, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata. Esta transformación fue inscrita en el Registro Mercantil el once de enero de 2001.

Al felicitarle por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,

Ing. Ernesto Ivan Kruger Teran
PRESIDENTE

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: Fojas Util(es)

Quito a.

21 AGO. 2013



Dr. Ramón Davila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

En esta fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KRUGERCORPORATION S.A.**, y prometo desempeñar este cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la compañía.

Quito D.M., 10 de enero de 2013

Ing. Miguel Reinaldo Rivera A.
C.C. 170686085-3

En esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 1033 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 144

Quito, a 18. ENF 2013

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

0000 05



NUMERO RUC: 1791314700001
RAZON SOCIAL: KRUGERCORPORATION S.A.
NOMBRE COMERCIAL: KRUGERCORPORATION S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: RIVERA ARMENDARIZ MIGUEL REINALDO
CONTADOR: RUIZ CEVALLOS NATALI CRISTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/05/1996 FEC. CONSTITUCION: 17/05/1996
FEC. INSCRIPCION: 05/06/1996 FECHA DE ACTUALIZACION: 03/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SOFTWARE.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

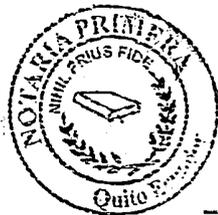
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: FRANCISCO ARIZAGA LUQUE
Número: N34-206 Intersección: FEDERICO PAEZ Edificio: K+ Referencia ubicación: FRENTE A RADIO VISION Telefono
Trabajo: 023830050 Email: nrui@kruger.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0



[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Se declara que los documentos de identidad
y certificado de votación originales
presentados, pertenecen al contribuyente.
CUI: SC32449
05 JUN 2014
Firma del Autor Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MJES070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57.Y Fecha y hora: 05/06/2014 10:36:53

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791314700001
RAZON SOCIAL: KRUGERCORPORATION S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/05/1996
NOMBRE COMERCIAL: KRUGERCORPORATION SA FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SOFTWARE.
CAPACITACION EN ACTIVIDADES INFORMATICAS.
CONSULTORIA ORGANIZACIONAL Y TECNOLOGICA.
COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE.)
VENTA DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE TELECOMUNICACIONES.
COMERCIALIZACION Y DESARROLLO DE SISTEMA DE MANEJO DE CONOCIMIENTO, DOCUMENTALES, DECISIONES GERENCIALES, ENTRE OTROS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Barrio: LA CAROLINA Calle: FRANCISCO ARIZAGA LUQUE Número: N34-206 Intersección: FEDERICO PAEZ Referencia: FRENTE A RADIO VISION Edificio: K+ Telefono Trabajo: 023830050 Email: nruiz@kruger.com.ec

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util (es) _____
Quito a. 12 MAYO 2015



Df. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

certificado de votación originales
presentados por el contribuyente.
J11:
0324-03
05 JUN 2014
Usuario _____ Agencia _____
Firma del Servidor Responsable _____

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJES070212 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 05/06/2014 10:36:53

0000 0/6



**ACTA DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA KRUGERCORPORATION S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 18 días del mes de marzo, en el local social de la Compañía ubicado en la dirección Arízaga Luque N34-206 y Federico Páez Esq., edificio K+, Batan Alto, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, a las 08h30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía KRUGERCORPORATION S.A.

Concurren a la sesión los siguientes accionistas: el señor Ernesto Iván Kruger Terán, quien representa a 550.283 acciones del capital social suscrito y pagado de la compañía; el señor Jacinto Bolívar Montesdeoca Núñez quien representa a 83.066 acciones del capital social suscrito y pagado de la compañía; el señor Miguel Reinaldo Rivera Armendáriz, quien representa a 199.152 acciones del capital social suscrito y pagado de la compañía; la señora Mary Lorena Soto Paredes quien representa a 18.500 acciones del capital social suscrito y pagado de la compañía; y, el señor Pablo Gonzalo Zárate Martínez, quien representa a 73.999 acciones del capital social suscrito y pagado de la compañía. Representado de esta manera el 100% del capital social pagado de la compañía, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, y sin necesidad de convocatoria previa, los asistentes a la Junta se instalan en sesión; la preside el señor Ernesto Iván Kruger Terán, como presidente de la compañía, y actúa como Secretario de la Junta el señor Miguel Reinaldo Rivera Armendáriz, Gerente General de la compañía.

El presidente somete a consideración de los accionistas el siguiente punto del orden del día:

1. **Reforma del Estatuto Social de la compañía, específicamente en lo referente a la naturaleza, conformación y funciones del Directorio de la compañía.**
2. **Aprobación del Reglamento de Gobierno Interno, denominado "Reglamento Orgánico de Gobierno Interno".**

El orden del día es aprobado, por lo que se pasa a tratarlo a continuación:

1. **Reforma del Estatuto Social de la compañía, específicamente en lo referente a la naturaleza, conformación y funciones del Directorio de la compañía.**

[Handwritten signatures and initials]

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que para mejorar la gestión empresarial interna de la compañía, es necesario fortalecer una correcta conformación del Directorio. Para tal efecto, sugiere que: i) Se modifique los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del Estatuto Social; y, ii) Se eliminen los artículos del vigésimo primero al vigésimo sexto de los estatutos sociales de la compañía. En cumplimiento de la primera propuesta, los artículos modificados contendrían el siguiente texto:

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL DIRECTORIO: El Directorio es el máximo órgano de decisión dentro de la sociedad, después de la Junta General de Accionistas. Estará integrado por cinco miembros, mismos que se detallan a continuación:

a) Cuatro directores patrimoniales, que podrán ser accionistas o representantes de los accionistas de entre los cuales se designará al Presidente del Directorio y al Secretario del Directorio.

b) Un director externo independiente, para apoyar con sus conocimientos las iniciativas estratégicas de la compañía.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones y deberes del Directorio, las siguientes:

1. Establecer las políticas generales de la compañía conforme a planes estratégicos y sus respectivos mecanismos de control y monitoreo;
2. Conocer y aprobar los planes operativos anuales y proyectos especiales con sus respectivos presupuestos en sus diferente componentes, además de evaluar su aplicación;
3. Solicitar la convocatoria a Junta General de Accionistas conforme a lo establecido en el Reglamento del Directorio;
4. Aprobar la estructura de la compañía, y la organización funcional de la misma;
5. Aprobar la creación de Sucursales, Agencias o Unidades de Negocio;
6. Analizar y aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución;
7. Conocer y aprobar los informes que presenten los administradores, fiscalizadores y asesores externos;
8. Asesorar a la Junta General de Accionistas en las decisiones que deba tomar sobre aquellos actos y operaciones de especial relevancia para la existencia y eficiente gestión de la compañía, sus filiales;
9. Sesionar por lo menos una vez cada trimestre y cuando sea convocado de conformidad con el Reglamento del Directorio;

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner, including a large signature and the initials "BY".

10. Autorizar a los administradores, todo acto, contrato, documento de carácter bancario cuya cuantía sea igual o superior al nivel de atribuciones establecidas por el Directorio, para este cargo;
11. Cumplir y hacer cumplir la Ley, el estatuto social, el Reglamento del Directorio y las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
12. Las demás que establezca el Reglamento Orgánico de Gobierno Interno de la Compañía.



ARTICULO VIGÉSIMO.- REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO INTERNO.- Para el funcionamiento y desempeño del Directorio de la compañía, este organismo se regirá bajo las disposiciones del Reglamento de Gobierno Interno, el cual representa un documento regulatorio adicional y subsidiario al presente Estatuto Social. El Reglamento de Gobierno Interno entrará en vigencia después de su aprobación de la Junta General de Accionistas, con la aprobación de la mitad más uno del capital pagado de la compañía, y tendrá una duración indefinida, mientras la Junta no resuelva lo contrario. Toda reforma al Reglamento de Gobierno Interno será aprobada por la Junta General de Accionistas, tomando en cuenta el mismo quórum decisorio.

El presidente somete a votación la aprobación del primer punto del orden del día.

La Junta procede a aprobar de manera unánime la reforma de los artículos en el siguiente sentido: i) Se modifica los artículos décimo octavo, décimo noveno y vigésimo del Estatuto Social, en los términos antes enunciados; y, ii) Se eliminan los artículos del vigésimo primero al vigésimo sexto de los estatutos sociales de la compañía. De la misma manera, como consecuencia de la eliminación de artículos anteriormente mencionada, disponen la reestructuración integral de la numeración de los artículos del Estatuto Social.

Una vez concluida la discusión del presente punto, el presidente pasa a tratar del siguiente punto del orden del día.

2. Aprobación del Reglamento de Gobierno Interno de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que para poder ejecutar correctamente las funciones del Directorio y otorgar mayor viabilidad a los Estatutos de la Compañía, es necesario aprobar el Reglamento de Gobierno Interno denominado "Reglamento Orgánico de Gobierno Interno de Corporación Kruger". Para tal efecto somete a la aprobación de la Junta General el Contenido íntegro del Reglamento de Directorio.

Handwritten signatures and initials:
 Conf.
 @
 AP
 BY

La Junta procede a aprobar de manera unánime el contenido del Reglamento de Gobierno Interno denominado "Reglamento Orgánico de Gobierno Interno de Corporación Kruger", mismo que se adjunta a la presente Acta para su constancia.

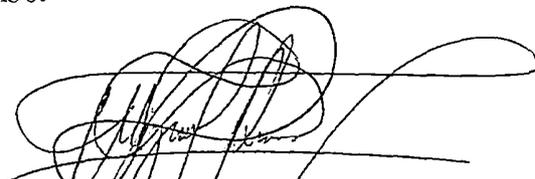
Al no existir otro punto que tratar, el Presidente de la Junta dispone un receso para la elaboración del acta y una vez redactada se reinstala la sesión, se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones por los accionistas.

La Junta autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía, y realice todos los trámites necesarios para su inscripción y legalización.

Para constancia firman, en unidad de acto, todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital. Se levanta la sesión a las 12h30.



Ernesto Iván Kruger Terán
Presidente de la Junta
Accionista



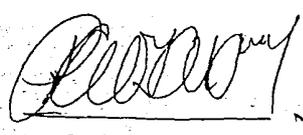
Miguel Reinaldo Rivera Armendáriz
Secretario de la Junta
Accionista



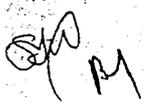
Jacinto Bolívar Montesdeoca Núñez
Accionista

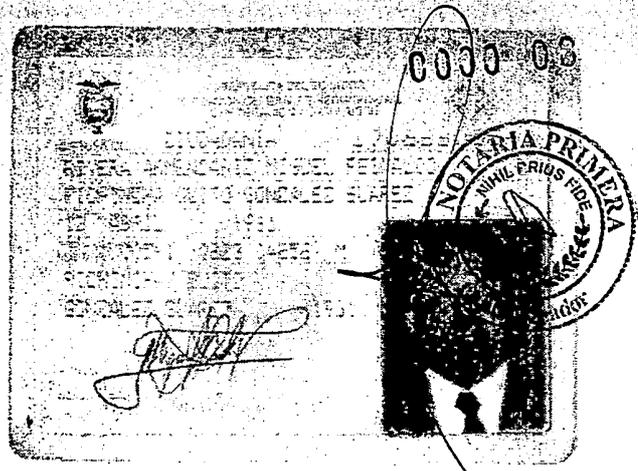
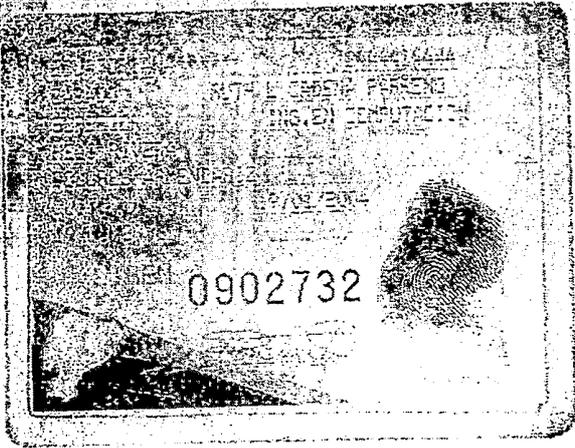


Mary Lorena Soto Paredes
Accionista



Pablo Gonzalo Zárate Martínez
Accionista





[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

034
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

034 - 0195 1706860853
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
RIVERA ARMENDARIZ MIGUEL REINALDO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARRQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

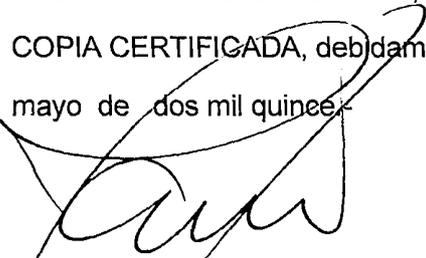
[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA RIVERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentada
 en _____ Fejas _____ Util(es) _____
 Quito a _____ 2 MAYO 2015

[Signature]
 Dr. Manuel Jiménez Moreano
 Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, la Reforma del Estatuto de la Compañía KRUGERCORPORATION S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, doce de mayo de dos mil quince.



Dr. Manuel Jiménez Moreano,
Notario Primero Suplente del Cantón Quito.



..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía KRUGEMOR COMPUTACION CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda el 15 de abril de 1996, la Reforma de Estatutos contenida en la presente escritura pública, archivo que se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a siete de abril del dos mil quince.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



TRÁMITE NÚMERO: 34920



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24193
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2668
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1706860853	RIVERA ARMENDARIZ MIGUEL REINALDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA / QUITO / 12/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KRUGER CORPORATION S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1291 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 17 DE MAYO DE 1996...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 033/10/2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

